

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 865

Palmira Valle, 11 de octubre de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: JOSE RAMON CARRILLO GONZALEZ
DDO: MAURICIO ALBERTO PARRA GOMEZ
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00234-00

Como quiera que la Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO, apoderada de la parte demandante y adscrita a la Defensoría del Pueblo, desistió del poder a ella otorgado, este despacho aceptara la renuncia presentada. De otra parte, con fecha 4 de octubre de 2021, la Doctora MARIA NID BURBANO MUÑOZ, presento memorial poder otorgado por el demandante JOSE RAMON CARRILO GONZALEZ, por lo que el despacho teniendo en cuenta lo anterior, no acedera a la petición del amparo de pobreza por improcedente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado segundo laboral del circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia al poder otorgado a la Doctora BLANCA IZAGUIRRE MURILLO, de conformidad al memorial presentado.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. MARIA NID BURBANO MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.957.745 y con TP No. 203.380 del C.S de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad al poder a ella otorgado.

TERCERO. Despachar por improcedente el amparo de pobreza solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 61 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 12 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA